

Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Contrato Abierto del Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Instituto", representado en este acto por la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., a quien en lo subsecuente se le denominara "El Proveedor", representada por la C. Jocelyn Haide López Sánchez, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "El Instituto", declara que:
- L1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley de Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
 - La Lic. Fabiola Bocanegra Vidal, Encargada del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E183-2022, del cual se deriva el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



D

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)MORAL(ES)IDENTIFICABLES, TALES COMO: FIRMA DE TERCERO, REGISTRO PATRONA, CORREO DE TERCERO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III



Contrato No. 2228DPA0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

- El Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Area Requirente en el Procedimiento de Adjudicación Dírecta No. AA-050G/R015-E183-2022, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La Dra. Alis del Carmen Cornelio Presenda, Encargada del Servicio de Medicina Interna del HGZ 46, o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo; o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo, intervienen como Área Técnica en el Procedimiento de Adjudicación Directa No.AA-050GYR015-E183-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público √ en los numerales 4.21, 4.26, 4.34 y 4.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. Asimismo, Interviene en la firma del presente Instrumento Jurídico como Administrador del Contrato derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E183-2022, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12 y 5.3.17 Inciso bil de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los CC. Dr. Moises Saul Salomon Montero, Director del HGZ 46, Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez, Directora del HGZ 2 y el Dr. Marco Antonio López Montero, Director del HGSZ 4.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios. Por lo que se informa de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DAA) para Pacientes Nuevos
- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, al auxiliar del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar a "El Proveedor", las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e Informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.



Contrato No. 2228DP 40317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP)

De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que prodeda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento de "El Proveedor", o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garan∤ía.

Los Auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

Dr. Luis Castellanos Pérez, Subdirector del HGZ 46

Dr. Byron Antonio Contreras Miranda, Subdirector Médico del HGZ 2

Dra. Alis del Carmen Cornelio Presenda, Jefe de Medicina Interna del HGZ 46

Ing. Jorge Arturo Morales Olan, SubDirirector Administrativo del HGZ 46

Lic. Hugo Pérez López, SubDirector Administrativo del HGZ 46

Lic. Carmen Iliana Vázquez García, SubDirectora Administrativa del HGSubZona 4

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y dara que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN BASE AL MANUAL DE INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION CLAVE 2660-003-057, LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS TENDRAN A SU CARGO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN. El Servidor Publico que se encuentre a cargo de la Dirección durante la vigencia del contrato.

- a) Será el responsable de la difusión, aplicación y supervisión de este procedimiento, al equibo multidisciplinario y a todos los que participan en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica que reciben tratamiento conservador de diálisis y trasplante renal, dejando evidencia documentada.
- b) Integrará el comité de terapias sustitutivas con carácter obligatorio y permanente, con la fihalidad de decidir con oportunidad la inclusión, cambios o salidas de los pacientes en tratamiento conservador de diálisis y trasplante renal.
- c) Supervisará el ingreso del paciente en los formatos vigentes de diálisis peritoneal de acuerdo a la modalidad y reportara al Subdirector Administrativo el incumplimiento del contrato por parle de "El Proveedor" en Dialisis Peritoneal Ambulatoria.
- d) Supervisará el número suministro de bolsas a los pacientes contra la factura de "El Proveedor".
- e) Enviará dentro de los siguientes 5 días hábiles al corte, los registros numérico y nominal de los programas de diálisis y trasplante renal, a la Coordinación Médica del HGZ No. 46



Contrato No. 2228DP A0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL. EL

Servidor Publico que se encuentre a cargo de la Sub-Dir. Médica durante la vigencia del contrato.

a) Supervisará que la atención que otorgue el equipo multidisciplinario al derechohabiente don tratamiento conservador de diálisis y trasplante renal sea oportuna, segura, de calidad, con respeto, amabilidad y con alto sentido humano.

b) Propiciará, mantendrá y fomentará la participación e integración del equipo multidisciplinario en la atención al paciente.

c) Supervisará que la Jefatura de Cirugía realice la programación e instalación de los accesos quirúrgicos en forma oportuna e inmediata para el tratamiento dialítico a los pacientes que así lo requieran.

d) Supervisará que la Jefatura de Urgencias gestione la atención al paciente con tratamient sustitutivo de manera oportuna, segura y se derive al servicio que se requiera.

e) Supervisará la cobertura de la plantilla y gestionará las plazas que procedan para cubrir los programas de diálisis y trasplante renal.

Supervisará que los recursos materiales asignados para la atención de los pacientes en la Dialisis Peritoneal Ambulatoria sean utilizados con eficiencia y gestionará los que justifique

g) Supervisará que las decisiones tomadas en las reuniones del comité de terapias sustitutivas estén sustentadas en la medicina basada en evidencias, con criterios éticos y se cumpla∮ de acuerdo a este ordenamiento.

h) Coordinará la referencia de los pacientes con enfermedad renal crónica y filtrado glomerular menor a 30 ml/min, con las Unidades de Medicina Familiar, para integración oportuna a los programas de diálisis y trasplante renal

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

El Servidor Publico que se encuentre a cargo de la Sub-Dir- Administrativa durante la vigencia del contrato.

a) Organizará, dirigirá y evaluará en forma permanente el desarrollo administrativo de los programas de diálisis y trasplante renal, comunicará al Director de la Unidad los resultados obtenidos en forma mensual.

b) Supervisará que los pacientes adscritos a los programas de diálisis y trasplante renal estén vigentes en sus derechos para recibir la atención médica.

c) Será responsable de gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tomará las medidas necesarias para optimizar su aprovechamiento.

d) Establecerá los mecanismos para llevar a cabo el abastecimiento necesario, permanente y suficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el cuadro básico para los programas de diálisis y trasplante renal en la unidad médica hospitalaria de segundo nivel de

e) Será el responsable de tener evidencia de los contratos vigentes con los proveedores.

Será responsable de la difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis a su equipo administrativo y el área de abastecimiento de la unidad.

g) Será responsable al ingreso del paciente a diálisis peritoneal de la entrega a "El Proveetor" de los formatos originales, anotará la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por "El Proveedor".

h) Será responsable de entregar los formatos vigentes, cotejar el consolidado de entregas y las constancias de recepción de "El Proveedor" para firma de autorización al Director de la Unidad Hospitalaria.



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E133-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

- Será el responsable de informar vía telefónica y con el formato correspondiente por medio escrito a "El Proveedor", para que suspenda las entregas de los insumos en caso de hospitalización, egreso temporal o definitivo del paciente.
- j) Gestionará y coordinará con las áreas del OOAD correspondientes, la atención de los asuntos administrativos de los programas de diálisis, previa autorización del Director de la Unidad Médica Hospitalaria de segundo nivel de atención.
- k) Informará mensualmente a la Jefatura de Servicios Administratibvos del cumplimiento o incumplimiento del contrato de los programas de diálisis del cual anexará el soporte documental así como las acciones que de éste se deriven, marcando copia al Titular de la Jefatura de Servicio

JEFE DE SERVICIO NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA

El Servidor Publico que se encuentre a cargo de la Jefatura de Medina intenra durante la vigencia del contrato.

- a) Planeará, supervisará y evaluará los aspectos técnicos, médicos y administrativos del tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal.
- b) Será el responsable del control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el cuadro básico, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal.
- c) Contribuirá a la supervisión para que los pacientes adscritos a los programas de diálisis y trasplante renal estén vigentes en sus derechos para recibir la atención médica.
- d) Será el responsable de la guarda y custodia de la documentación administrativa de los programas de diálisis y trasplante renal.
- e) Notificará al jefe inmediato los faltantes de equipo, material e insumos al momento de detectarlo y que impidan continuar con el proceso de la atención médica.
- f) Supervisará que los médicos a su cargo cumplan con la NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, NOM-003-SSA3-2010., Para la práctica de hemodiálisis, NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos y NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos clasificación y especificaciones de manejo.
- g) Cotejará en los formatos de ingreso del paciente, las modificaciones de prescripción o datos del paciente, baja temporal o definitiva, contra el consolidado de entregas y las constancias de recepción y entregará al Director y Subdirector administrativo.
- h) Elaborará la carpeta gerencial que contenga: diagnóstico situacional, programa de trabajo, plantilla del personal médico, distribución por área, guardias, vacaciones, calendario y minutas de reuniones con el cuerpo de gobierno, comité de terapias sustitutivas y otros en los que participe.
- i) Designará de acuerdo con los recursos humanos y físicos los días y horarios para la atención de la consulta de especialidades, a los pacientes referidos de acuerdo a los criterios de referencia-contra referencia establecidos, nivel de atención y regionalización vigente.
- j) Supervisará que la Carta de consentimiento informado este requisita da y contenga firma autógrafa de autorización del paciente. En el caso de que sea menor de edad, o se encuentre sin el pleno uso de sus facultades mentales firmará el familiar, o persona legalmente responsable más dos testigos, ya sea para la aceptación o rechazo del tratamiento.
- k) Coordinará con la Jefatura de Cirugía lo relacionado a la instalación de los accesos quir irgicos para efectuar los procedimientos de diálisis y otorgar la atención oportuna de los pacientes.
- Coordinará con la Jefatura de Urgencias lo relacionado a la atención y manejo oportuno e inmediato de los pacientes que así lo requieran.







Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

- m) Realizará el calendario de las sesiones del comité de terapias sustitutivas con periodicidad de siete días, con carácter obligatorio y permanente, para decidir con oportunidad la inclusión, cambios o salidas de los pacientes en tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal.
- n) Coordinará las sesiones del comité de terapias sustitutiva con el equipo multidisciplinario, elaborará la minuta, y asegurará en la misma la rúbrica del área médica.
- Supervisará que la decisión tomada por el comité de terapias sustitutivas quede asentada en el expediente clínico de cada paciente.
- p) Dará seguimiento a los compromisos establecidos por el comité de terapias sustitutivas.
- q) Supervisará que se cumplan las medidas de prevención y control de los pacientes con hepatitis y VIH en los programas de diálisis y trasplante renal.
- r) Analizará los resultados de los programas de diálisis, considerando los indicadores de desempeño, informes de productividad y el registro numérico y nominal de los programas de diálisis y trasplante renal.
- s) Cotejará en formatos correspondientes de la Dialisis Peritoneal Ambulatoria el ingreso, egreso, total de pacientes, número de suministro de bolsas recibidas, modificaciones de prescripción y reportará al Subdirector Administrativo el incumplimiento del contrato por parte del proveedor.
- t) Participará en la docencia, investigación, cursos y foros relacionados con la enfermedad renal crónica etapa 1 a 3, así como de los programas de diálisis y trasplante renal.
- u) Entregará al Director de la unidad médica el registro numérico y nominal de los programas de diálisis y trasplante renal en los tres días hábiles siguientes al corte mensual en los formatos vigentes solicitados por el Instituto.

Cabe señalar que esto implica ser corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que requiera.

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos** del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060317, con folio número 0000008589-2022, de fecha 01 de Julio del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "El Proveedor" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR015-E183-2022, para la contratación del Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los Artículos 26 fracción III y 41 fraccion V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 del Reglamento de la Ley, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, Y 5.3.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y demás disposiciones aplicables en la Materia.

Con fecha 30 de Junio del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del Procedimiento de contratación del Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

. .



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

- 1.12. Que el Procedimiento de Adjudicación Directa No. LA-050GYR015-E183-2022, deriva de la solicitud expresa realizada mediante memorándum No. 289001200100/1009/2022, de fecha 30 de Junio del 2022, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- 1.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

II. "El Proveedor" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Titular de la Notaria 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; incrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio 7794*1 Insc 79 L24, Sección 3 Mat 134 L8 Ofi 2, Docto.Grales 473, doc. 72 de fecha Abril 06 del 2020.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Jocelyn Haide López Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,186, de fecha 18 de Enero del 2022, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Notario Público número 26, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de todo tipo de servicios medicos integrales, proporcionar servicios integrales relativos a la prestación de toda clase de servicios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, así como el suministro de medicamentos, insumos, materiales y materias primas para dicho fin.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LPI830527KJ2 y registro patronal ante el IMSS
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



De



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para
Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11. Que señala como su domicilio legal para los efectos de este contrato el ubicado en Paseo de la Reforma 180, Piso 23, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Qiudad de México, Teléfono (55) 5241 1300 correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- A fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria para Pacientes Nuevos, por lo que "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a otorgar el Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades forman parte del presente Instrumento Jurídico, así como en el Anexo 1 (Uno), que forman parte integral de este contrato y que es suscrito por las partes; en el que se identifica una demanda mínima como compromiso de adquisición y una demanda máxima susceptible de ser solicitados.

EGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N) este servicio no genera Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N) este servicio no genera Impuesto al Valor Agregado (VA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).







Contrato No. 2228DPA0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "El Proveedor" para efectos de pago deberá presentar postetior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "El Instituto", en caso de que "El Proveedor" no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "El Proveedor", en el Área de Tramite de Erogaciones de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Cesar Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

"El Proveedor", acepta que "El Instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "El Proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor", adjudicado está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"El Proveedor", deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electróni**d**a CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del ₱ortal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán prodedentes para pago. "El Proveedor", deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.





Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

En caso de que "El Proveedor", presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "El Proveedor", las deficiencias o errores que deberá cor regir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor", adjudicado presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) "El Proveedor", deberá presentar o riginal y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "El Proveedor".

"El Proveedor", para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una dopia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "El Proveedor" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "El Proveedor", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se Computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto"

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "El Instituto" efectuará a "El Proveedor" por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva (Para el caso de OOAD Tabasco en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 deberá agregar el siguiente párrafo) de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación. El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

at-

To



Contrato No. 2228DPA0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato, al recibir de "El Proveedor" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Selguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que ho esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentada por "El Proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago a "El Proveedor", respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Spcial", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
 - Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su dargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
 - Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citaço.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.-El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:



. 12



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se en cuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

 Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará "El Proveedor" dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo 7 (Siete) en la unidad médica a partir de que el paciente cuente con la línea de transferencia compatible con "El Proveedor".

Por lo que "El Proveedor" deberá dar el debido cumplimie nto a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en el presente documento.

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria para pacientes Nuevos, "El Instituto" requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el **Anexo 4 (Cuatro).** Descripción de las Claves que se requieren para la Atención de Pacientes de Diálisis Peritoneal Ambulatoria: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Ambulatoria: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes Nuevos del programa en las unidades médicas de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad que se contemplan en el **Anexo 1 (Uno)** Bolsas para Pacientes Nuevos en DPA, el cual forma parte integrante de este Instrumento Jurídico.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria (DPA), deberá seguirse lo estipulado en **el Anexo 6 (Seis)** Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Ambulatoria.





Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria

En este caso como se sigue trabajando con el mismo proveedor, cada unidad médica, deberá verificar que los equipos ya instalados continúen en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán proporcionar bienes fabricados con leyenda "Only Export" ni "Only Investigation".

El equipo para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del **Anexo 5 (Cinco)** de este Instrumento Jurídico, entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción de "El Instituto".

De igual forma, "El Proveedor" entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, sin costo adicional para "El Instituto", los bienes descritos para diálisis en el Anexo 4 (Cuatro).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de las Delegaciones y UMAE, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con "El Proveedor", Anexo 6 (Seis)

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, "El Proveedor" se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para "El Instituto", el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, "El Proveedor" previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

"El Proveedor" deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, "El Proveedor" deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (CAT).

"El Instituto" notificará al paciente el nombre de "El Proveedor" y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto "El Proveedor" será responsable del equipo instalado.

And Market

D



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

"El Proveedor" entregará con oportunidad a los pacientes:

• Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

Reposición o Cambio

"El Proveedor" proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

"El Proveedor" otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPA pacientes Nuevos, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional a "El Instituto".

"El Proveedor" proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo 4 (Cuatro)

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para "El Instituto".

Cancelación del Surtimiento

"El Proveedor" suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo Número 6 (Seis) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, "El Instituto", a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo 3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

"El Proveedor" se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

• "El Proveedor", en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) de "El Instituto", proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos primeros expresamente autoricen para tal efecto.

• El personal del área médica de "El Instituto", en coordinación con "El Proveedor", realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

"El Proveedor", deberá proporcionar sin costo extra para "El Instituto" capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.

*



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descon centrada
Estatal Tabasco.

- Durante la vigencia del contrato "El Proveedor" capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde mismos.
- "El Proveedor" deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- "El Instituto" a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con "El Proveedor" la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPA.

"El Proveedor" deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, haciendo la observación que para la información y promoción relativa a este punto, "El Proveedor" se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, "El Proveedor" podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del contrato, "El Instituto" podrá solicitar a "El Proveedor" en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, "El Instituto" a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- "El Instituto" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato "El Instituto" coadyuvará con la autoridad san taria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
 - La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se

n 🐠

1



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

• Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, "El Instituto" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

"El Proveedor" deberá generar un reporte que contenga Requerimientos del reporte a generar del programa de dpa por la empresa, para el registro de entregas, Anexo 12 (Doce), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como a reglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

"El Proveedor" del Servicio se compromete con "El Instituto" a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo 13 (Trece) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de "El Instituto", que deriven del incumplimiento de este acuerdo.



.

1



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Designación de contacto responsable con sus datos

"El Proveedor" deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con "El Instituto", para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) de "El Instituto", Anexo 14 (Catorce) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con "El Proveedor" a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

Solicitud de Pruebas

"El Proveedor" deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por "El Instituto", de acuerdo con el Anexo 15 (Quince) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad

Será responsabilidad de "El Proveedor" garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo 6 (Seis) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Ambulatoria, de este Instrumento Jurídico.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados a "El Proveedor", por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo 1 (Uno).

"El Proveedor" se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo 5 (Cinco) y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo 7 (Siete) en las OOAD y UMAE y a partir de que el paciente cuente con la línea de transferencia compatible con la empresa adjudicada y deberá retirarse del domicilio del paciente, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue "El Proveedor" deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en este Instrumento Jurídico en los Anexo 4 (Cuatro) y Anexo 5 (Cinco). Los equipos que entregue "El Proveedor" deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation".

"El Proveedor" dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el Programa de

Q F

N



Contrato No. 2228DP 40317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes

Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 Anexo 7 (Siete) y MPDP-01 Anexo 8 (Ocho) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo 6 (Seis) de este documento.

Por necesidades de "El Instituto" y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, "El Instituto" a través de la unidad médica le notificará a "El Proveedor" para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

"El Proveedor" a solicitud de "El Instituto", entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Ambulatoria contenidos en el Anexo 4 (Cuatro) y Anexo 5 (Cinco) de Instrumento Jurídico, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente oforgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo 6 (Seis) en este documento.

"El Instituto" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

"El Instituto" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "El Proveedor".

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplah con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacippea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas de "El Instituto", que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

"El Proveedor" recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar 🖣 vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) Anexo 9 (Nueve), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la armacia de la unidad médica a la que esté adscrito.



Contrato No. 2228DP \$0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los bienes que entregue "El Proveedor", podrán ser entregados con empaque sector salut o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción "El Proveedor" deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre denérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empagues y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo 2 (Dos) y Anexo 3 (Tres) de este Instrumento Jurídico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de "El Proveedor", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el proveedor adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue "El Proveedor" deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, describciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 4 (Cuatro), el cual forma parte de este Instrumento Jurídico, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Ambulatoria", "El Proveedor" podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo 4 (Cuatro), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo 4 (Cuatro), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que "El Proveedor" sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de "El Proveedor".



Contrato No. 2228DPA0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

Estatal Tabasco.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine "El Proveedor", en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue "El Proveedor", deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

"El Proveedor" informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por "El Instituto", tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de las Delegaciones y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

"El Proveedor" entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a repartar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo 10 (Diez) "Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA. Programa de Diálisis Péritoneal Ambulatoria".

Programa de Supervisión

"El Instituto" llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria (DPA), conforme al Anexo 2 (Dos) de este Instrumento Jurídico.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo 3 (Tres), el cual forma parte de este documento.

"El Proveedor", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| En caso de falla del equipo, "El Proveedor" deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para "El Instituto". | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla. |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del inicio del contrato. |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |









Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada

Estatal Tabasco.

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO | | |
|--|--|--|--|
| Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica. | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato. | | |
| Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria (DPA), un "Equipo Electromédico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico. | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01. | | |
| Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. | | |
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobreinventarios. | Mensual | | |
| Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central de "El Instituto", conforme al Anexo 1 (Uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por "El Proveedor" para el registro de entregas. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | | |
| "El Proveedor" establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CTSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad | Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. | | |
| b) Designación de contacto responsable con sus datos. | | | |

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "El Proveedor", de acuerdo a lo establecido en este Instrumento Jurídico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo** 1 (Uno) Prirectorio de Unidades Médicas del presente documento.



A S

1



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada

Estatal Tabasco.

SEXTA.- CANJE DE BIENES.-

"El Instituto", por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "El Proveedor", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o problema de calidad, el canje de los bienes.

"El Proveedor", deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"El Proveedor", deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"El Proveedor", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "El Instituto" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. A mismo tiempo, deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que "El Instituto" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El Proveedor", previa notificación del IMSS.

"El Instituto" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Julio al 31 de Agosto del 2022.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bier por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "El Proveedor" otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a "El Instituto" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

OF.

May



Contrato No. 2228DP 40317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

Estatal Tabasco.

Por lo anterior, no se le considerará a "El Instituto" como patrón, ni aun sustituto, y "El Proveedor" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA

PRIMERA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía de los Bienes.

"El Proveedor" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmad∮ por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Garantia de Cumplimiento del Contrato.

"El Proveedor" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por c∮mpañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 15 (Quince), en el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicada en la Avenida Usumacinta 95, Colonia Primero de Mayo Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "El Proveedor" una vez que "El Instituto", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.







Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

DÉCIMA

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EI Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "El Proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Segunda.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

e) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA

CUARTA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

"El Instituto", aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | ncepto Unidad de medida | | Responsable de reportar el incumplimiento | El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|--|---|--|---|---|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 15 días naturales a partir del inicio del contrato. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicio | Administrador del Contrato |
| Primera entrega para el paciente | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicio | Administrador del Contrato |

COT-



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada

Estatal Tabasco.

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|--|--|---|---|---|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicio | Administrador del Contrato |
| Entrega de stock de 20 bolsas deslizantes manuales por pacientes hospitalizados. | Por cada día natural de atraso a partir del termino de las 24 horas de la solicitud realizada por "El Proveedor" | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente | Jefe de Servicio | Administrador del Contrato |
| "El Proveedor" otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPA pacientes Nuevos, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional a "El Instituto" | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicio | Administrador del Contrato |
| Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte de "El Instituto". | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicio | Administrador del Contrato |
| Cuando "El Proveedor" no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central de "El Instituto", conforme al Anexo 1 (Uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por "El Proveedor" para el registro de entregas | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | 2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en Delegaciones | Administrador del Contrato |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a "El Proveedor" para que éste realice el pago correspondiente.

OF THE

*



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en el requerimiento, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

DÉCIMA

QUINTA.- DEDUCCIONES POR DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de biones, acomotivos

Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los bienes o conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acue do a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. "El Instituto" notificara a "El Proveedor" las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siquiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|--|---|--|--|--|---|--|
| En caso de falla del equipo, "El Proveedor" adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para "El Instituto". | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o "El Instituto" | Por cada día que se exceda el nivel de servicio | 2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato. | Jefe de Servicio | Administrador fdel Contrato |







Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|--|--|---|--|---|--|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios. | Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para dos días | Por cada paciente que presente sobre inventario | 1% diario, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato. | Jefe de Servicio | Administrador fdel Contrato |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

"El Instituto" descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que "El Proveedor" presente para su cobro.

DÉCIMA

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y El IMSS podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

DÉCINA

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del procedimiento de contratación, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El Instituto" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, quando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

Com

All I

K



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasdo.

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. Cuando "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "**El Proveedor**" haya prestado servicios con descripcion es y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- VI. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "El Proveedor" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- VII. Cuando "El Proveedor" acumulé más de 2 (dos) penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

DECIMA

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de escisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "El Instituto" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "El Instituto", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido el presente contrato, el área Administradora del contrato deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de los bienes entregados por "El Proveedor" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "El Proveedor" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El

Conf

A STATE OF THE STA

T



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descorcentrada

Estatal Tabasdo.

Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Proveedor" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Proveedor" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "El Instituto".

VIGESIMA

SEGUNDA.- RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubridados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

| oomomiaaa por lao parta | y forman parts integrante dei procente contrator | |
|-------------------------|---|----------|
| Anexo 1 (Uno) | Requerimiento de bolsas para pacientes prevalentes en Diálisis Pe | ritoneal |
| | Ambulatoria DPA y Directorio de Unidades Médicas DPA | |
| Anexo 2 (Dos) | Programa de Supervisión | |
| Anexo 3 (Tres) | Cédula de supervisión domiciliaria de pacientes en programa de Diál | sis |
| | Peritoneal Ambulatoria (DPA) e instructivo de llenado. | |
| Anexo 4 (Cuatro) | Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacier | ntes de |
| | Dialisis Peritoneal Ambulatoria. | |
| Anexo 5 (Cinco) | Cédula de Descripción del equipo electromédico que regula | |
| | automaticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis | |
| | Peritoneal Ambulatoria. | |
| Anexo 6 (Seis) | Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite | e de |

pago de la entrega domiciliaria de los bienes para Diálisis Peritoneal

Ambulatoria

| | Ambulatona. |
|-----------------|--|
| Anexo 7 (Siete) | Formato de ingreso del paciente FIP - 01 |
| Anexo 8 (Ocho) | Formato de modificación MPDP - 01 |
| Anexo 9 (Nueve) | Formato entrega y recepción CE - 01/ CR - 01 |
| Anexo 10 (Diez) | Tabla cifras de control de registro nominal DPA |
| Anexo 11 (Once) | Carta compromiso devolución de máquina cicladora |





Contrato No. 2228DPA0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

Estatal Tabasco.

Anexo 12 (Doce)

Requerimientos del reporte a generar del programa de DPA por "EI

Proveedor", para el registro de entregas.

Anexo 13 (Trece)

Acuerdo de confidencialidad

Anexo 14 (Catorce)

Designación de contacto responsable

Anexo 15 (Quince)

Formato de Fianza Anexo 16 (Dieciseis) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

VIGÉSIMA

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la conv∳catoria a pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 01 de Julio del 2022.

"El Instituto"

"El Proveedor"

Enf. Rosa Herlinda Madridal

Apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco C. Jocelyn Haide López Sánchez Representante Legal

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.







Contrato No. 2228DFA0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

Estatal Tabasco.

Area Contratante

Articulo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publio, numeral 5.3.8, inciso b) de las Politicas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

> Lic. Fabiola Bocanegra Vidal Encargada del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratación de Servicios

> > **Area Requirente**

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico" y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Administrador del Contrato

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio

> Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez Directora del HGZ 2

Jefatura De Servicios Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III,144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Joel Stalin Gómez de Dios cargado de la defatura de Servicios Jurídicos

Administrador del Contrato

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, A rendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Árrendamientos y Servicios

> Dr. Moises Saul Salomon Montero Director del AGZ 46

Administrador del Contrato

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

> Dr. Marco Antonio López Montero Director del HGSZ 4.



Contrato No. 2228DPA0317053

Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS

| RENGLÓN | CLAVE | CLAVE DESCRIPCIÓN | | Cantidad Máxima | Precio Unitario |
|---------|------------------------|--|-----|--------------------|--------------------|
| 1 | 010.000.2 350.00.01 | SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL, BAJA EN MAGNESIO SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5. G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100ML. PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347 ENVASE CON BOLSA DE 6000 ML. | 86 | 215 | 98.07 |
| 2 | 010.000.2 353.00.01 | SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL, BAJA EN MAGNESIO SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100ML. PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347 ENVASE CON BOLSA DE 6000 ML. | 100 | 450 | 98.07 |
| 3 | 010.000.2 355.00.01 | SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL, BAJA EN MAGNESIO SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25. G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100ML. PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347 ENVASE CON BOLSA DE 6000 ML. | 60 | 150 | 98.07 |

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

| No. | OOAD | Tipo | No | Localidad | Domicilio | Director | Correo |
|-----|---------|-------|----|--------------|---|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco | Dr. Moises Saul Salomon Montero | moises.salomon.@imss. gob.mx; |
| 2 | Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco | Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez | paola.alcantara@imss.g ob.mx; |
| 3 | Tabasco | HGSMF | 4 | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco | Dr. Marco Antonio Lopez Montejo | marco.lopezmon@imss. gob.mx |





April 1

26



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descorcentrada

Estatal Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

- 1) El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alfa Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente.
- 2) Realizar la supervisión de forma mensual.
- 3) La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.
- 4) El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y UMAE.
- 5) Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por "El Proveedor" que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- 6) Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de so ución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en domicilios de los mismos.
- 7) Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de "El Proveedor" de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención vigente".
- 8) Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo 3 (Tres)

CONTE

3



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasso.

ANEXO 3 (TRES)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

| COAD/ UMAE | | The state of the s | 1002 1 6 - 100 2 1 0 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | The state of the s | UNIDAD MÉDICA: (2) | |
|------------------------------|---|--|--|--|---|--------------|
| FECHA DE VIS | ITA DE SUPERVISIÓN: | (3) | TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O | | | |
| NOMBRE DEL | PACIENTE: (4) | | | | | |
| NÚMERO DE S | SEGURIDAD SOCIAL: | (S) | | | | |
| DOMICILIO DE | L PACIENTE: (6) | | | | | |
| DROVEEDOR: | (7) | | | | | |
| VERIFICACIÓN | I DE LA DOTACIÓN FIJ | A MENSUAL DE BOLSA | 1.5 | | | |
| SOLUCIONES I PERITONEAL | DE DIÁLISIS | CANTIDAD EN BOLSA | AS (PIEZAS) | | ¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14) | Siti NO() |
| | 2 | | | | FECHA: (15) | |
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP- 01 o MPDP-01) *** | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN *** (9) | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10) | MARCA DE EQUIPO: (16) | MODELO: (17) |
| 2350 | 1.5% | | | | ¿EF PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18) | SI() NO() |
| 2353 | 2.5% | | | | FECHA DE INGRESO: (19) | |
| 2355 | 4.25% | The state of the s | | | FECHA DE EGRESO: (20) | |
| SE REALIZA EN (II) | I N DE SOLUCIONES N FORMA MENSUAL? FIMA ENTREGA: (| SI() | NO() | | MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: | (21) |
| | TIMO CAMBIO DE LÍNI | EA DE TRANSFERENCI/ | V. (13) | | ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22) | SI(1 NO() |
| | | • | | | (24) | 1 |

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

^{***} La Trabajadora Social deberá requisitar en la / dula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.







Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E133-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR | | |
|-----|---|--|--|--|
| 1 | OOAD/ UMAE. | El nombre de la OQAD/UMAE. | | |
| 2 | Unidad Médica | Tipo y número de unidad. | | |
| 3 | Fecha de visita de supervisión | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. | | |
| 4 | Nombre del paciente | Nombre, apellido paterno, materno. | | |
| 5 | Número de seguridad social | Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador. | | |
| 6 | Domicilio del paciente | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación. | | |
| 7 | Proveedor | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. | | |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. *** | Anotar el número de piezas. | | |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.** | Anotar el número de piezas. | | |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión. | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." | | |
| 11 | ¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO | | |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. | | |
| 13 | Fecha del último cambio de línea de transferencia | . El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. | | |
| 14 | یSe le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo? | Ariotar según corresponda SI ó NO. | | |
| 15 | Fecha | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. | | |
| 16 | Marca | Anotar marca del equipo. | | |
| 17 | Modelo | Anotar el modelo del equipo. | | |
| 18 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. | | |
| 19 | Fecha de ingreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). | | |
| 20 | Fecha de egreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). | | |
| 21 | Motivo de hospitalización | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso. | | |
| 22 | ¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. | | |
| 23 | Nombre y matricula de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. | | |
| 24 | Fírma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. | | |
| | I. | | | |

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión

COL

A

D



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 4 (CUATRO)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA:

CLAVE 010.000.2366.00

| Clave | Descripción | Indicaciones | Vía de Administración |
|--------------|---|--------------------------------|--------------------------|
| 2350 2355 | Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. O Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. O Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml. CATETER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tarnaño: Pediátrico o adulto. | Insuficiencia Renal Crónica | |
| | De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | | |





A



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

| Clave | Descripción | Indicaciones | Vía de Administración |
|-------|--|--------------|--------------------------|
| | o Catéter para diálisis peritoneal. | | |
| | Tipo: Tenckoff; | | |
| | Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto | | |
| | De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos | | |
| | cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, | | |
| | seguro, con banda radiopaca. | | |
| | Estéril y desechable. Pieza. | | |
| | El tamaño del catéter será seleccionado por las | | |
| | instituciones. | | |
| | CONECTOR | | |
| | Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del | | |
| | catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. | | - |
| | Estéril: Pieza. | | |
| | EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA | | |
| | Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de | | |
| | duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. | | |
| | Estéril y desechable. | | |
| | SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC | | |
| | Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta | | |
| | 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con | | |
| | el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 | | |
| | 0599). | | * |
| | Estéril y desechable. | | |
| | CUBREBOCAS | | 14 |
| | Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable. | | |
| | TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR | | |
| | Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de | | |
| | yodopovidona para protección del equipo de transferencia | | |
| | sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. | | |
| | Estéril y desechable. | | 0 |
| | PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE | | |
| | Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo | | |
| | para diálisis peritoneal. | | |
| | Pieza. | | |
| | Antiséptico y germicida. Solución, Sólo si el Sistema lo | | |
| | requiere. | | |

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de:

Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato "El Proveedor" deberá entregar en la Unidad Médica el número de catét**g**res de Tenckoff colocados el mes previo más dos.

OF



Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por "El Proveedor" y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, "El Proveedor" mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo 4 (Cuatro).

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para "El Instituto".

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por "El Proveedor".



1

8

40 K



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E133-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 5 (CINCO)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATOR A

| ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR |
|--|--|
| DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL | A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O |
| ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica, Clave. 531.829.0599 | |
| SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos. DESCRIPCIÓN: | |
| Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en | |
| paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de | |
| acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de | |
| cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el | * |
| drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de | |
| alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración. | |
| REFACCIONES: | |
| Según marca y modelo. | |
| oogan maroa y moasio. | |
| OPCIONALES: | |
| Regulador | |
| | |
| CONSUMIBLES: | |
| Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus | |
| necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor) | |
| INSTALACIÓN: | |
| Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ. | |
| Contacto polarizado. | |







3



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descorreentrada
Estatal Tabasso.

ANEXO 6 (SEIS)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---------------------|--|
| OOAD/UMAE | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con "El Proveedor" para la entrega de los bienes para DPA. |
| Unidad Médica Director y Subdirector | 2 | Recibe Contrato. |
| Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE | 3 | Difunde al personal involucrado. |
| Subdirector Administrativo/ Director | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| Administrativo de UMAE | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritorieal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica. |
| | 6 | Coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, elaborando minuta de los casos y asegurando en la misma la rúbrica de los integrantes. |
| Jefe de Nefrología o Medicina | 7 | Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, que quedará asentada en el expediente clínico del paciente. |
| Interna | 8 | Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información /Claves del Programa de DPA, este requisitada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |
| | 9 | Determina al paciente candidato al programa, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 capias, una |
| Unidad Médica Médico responsable del programa | 10 | para el médico responsable, y la dirección de la unidad médica para control y archivo. |
| wediee responsable del programa | 11 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| Unidad Médica | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del |
| Asistente Médica | 13 | paciente y reporte del SINDO. Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| | 14 | |
| | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| / Unidad Médica | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| Trabajadora Social | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo Número 2 (Dos) y Anexo Número 3 (Tres). Registrar en la página de la CPIM http://cpim.imss.gob.mx en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |









Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|---------------------|---|
| | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexo al expediente d'inico del paciente el estudio médico social. |
| , | 20 | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa. |
| Unidad Médica Médico responsable del programa | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (en original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y la dirección de la unidad médica. |
| | 22 | Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |
| LI CHILLIA MAZAR | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| Unidad Médica Trabajadora Social | 25 26 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |
| Subdirector Administrativo | 27 28 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el |
| | | proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01. Dentro de los quince días naturales a partir de la recepción del formato. |
| Proveedor | 31 | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| J | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. |
| | 33 | Se remite al punto 1 del Procedimiento 5.3 de este Manual. Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso |
| Pagignto / Camillar | | del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |
| Paciente / Familiar | 34 35 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |





P

3 /



Contrato No. 2228DPA0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Descorcentrada Estatal Tabasco.

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | | |
|--|---------------------|--|--|--|
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 | | |
| | 37 | copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). | | |
| | 38 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. | | |
| | 39 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. | | |
| | | No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). | | |
| Unidad Médica Enfermera responsable del | 40 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. | | |
| programa | 41 | Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. | | |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. | | |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes. | | |
| Director de la unidad médica | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. | | |
| Administrador del contrato | 45 46 | Aplica las penas deductivas correspondientes. Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor "El Proveetor". | | |









Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | |
|--|---------------------|---|--|
| Familiar responsable del paciente | 1 | Informa a la trabajadora social de la unidad | |
| Trabajadora social responsable del programa | 2 | Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa. | |
| Médico responsable del programa | 3 | Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente. | |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 4 | Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente. | |
| Dirección de la unidad médica | 5 | Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPI 01) y firma. | |
| | 6 | Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica. | |
| Subdirector administrativo de la | 7 | Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01). | |
| unidad médica | 8 | Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01. | |
| Proveedor | 9 | Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo Número 10 (Diez), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable). | |



X

OF .

1



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No.DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | | | |
|---|--------------------|--|--|--|--|
| | 1 | (Viene de la actividad 30 del Procedimiento 5.1 de este Manual) | | | |
| Proveedor | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01. (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega. | | | |
| , | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. | | | |
| Subdirector Administrativo de la | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con "El Proveedor" | | | |
| unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 5 | NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-O1. | | | |
| | | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. | | | |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 6 | Entrega mensualmente "El Proveedor" el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo. | | | |
| Director de la unidad médica | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. | | | |
| Subdirector Administration | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega origina a "El Proveedor". | | | |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica | 9 | Comunica a "El Proveedor" en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01. | | | |
| Proveedor | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo. | | | |
| Subdirector Administrativo de la | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. | | | |
| Unidad Médica | 12 | Comunica al administrador del contrato de las OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. | | | |
| Proveedor | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con | | | |









Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

| RESPONSABLE | No.DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|--------------------|--|
| | | los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa de "El Instituto". Entrega a "El Instituto" en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercic del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |
| Subdirector Administrativo y/o Administrador | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unida a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |
| Administrador del contrato | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras. |
| | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| * | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato |
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si "El Proveedor" incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámile. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original a "El Proveedor" junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 . | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía a la OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |
| Proveedor | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orgen de |







Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasgo.

| RESPONSABLE | No.DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|--------------------|---|
| | | Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, unto con la Factura, para su cobro. |
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional. | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería de la OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| Proveedor | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| 80 | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa |
| OOAD o UMAE | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). V Oportunidad. V Cumplimiento de expectativas. V Suministro V Consumo contra programa de pacientes. V Costo Beneficio. |

NOTA: Del número de actividad del 3 al 36 del numeral 6.3 "Procedimiento de Trámite para la elaboración del Pedido y Pago", se deberá llevar a cabo dentro de los próximos 8 días hábiles del mes siguiente al suministro y se suscribirá la facturación y documentación soporte o se asentará en acta las razones de no suscripción.

1

Con



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descorcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| and the description | | | | Formato | de ingreso FIP-01 | |
|--|--|---|--|--|--|--|
| and the second s | and the second s | | Datos del hospita | (d+1) + d(d+1) + d(| | |
| Fecha 🐛 | | | 1 | money | | |
| Unidad Médic | | | Delega | 2 | | |
| Will Gar Tale file | September of the second | the distribution that the control of the second state of the second | Derego | 15 | 1 | |
| Médico que pr | rescribe (4) | | Directo | r de la Unidad Médica 📞 | 1 | |
| | 7.00 | | | | | |
| | | | | | | - |
| *********************** | | | Datos del pacient | e / N | | |
| Nombre | \ | | and the second s | Adscripción - | | |
| No de Afiliacio | on (8) | Ag | regado Médico | | | and the second |
| | What were | 10 | | | | |
| Dirección | Calle | - American | <i>§</i> | No Exterior | | |
| | | | | | | |
| No Interior | | Delegación/Mu | nicipio | Colonia | | į |
| | | | | | | |
| | | | | | | - |
| C.P | *************************************** | 16 | léfono | | | |
| | | | | | | 1 |
| | | Fir | ma del paciente | | | and the same |
| Nombre. | Feil | niliares Autorizad Pa | rtentesco | Firma | 12 | |
| | | | | | | ar female |
| Nombre: | | Pa | rentesco | Firma | | Charge |
| | | | | | | |
| | | | antidad de bolsas | s de | | 100 |
| | Prescripción Médica | | diálisis | Programa | ción de la máquina | |
| Clave | Descripción | <u> </u> | | Volumen total al infu | | ml |
| | Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L | | 111 | Tiempo total del trata | imiento (15) | hrs |
| | Bolsa Gemela 4.25% 2L | | The same of the sa | Volumen a infundir Volumen de útima in: | fusión | ml ml |
| | Bolsa para máquina 1.5 | 4 6L | | Aviso de drenaje inici | Character and the Control of the Con | ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% | 6L | | Objetivo de UF por te | rapia | ml |
| | | | | Recambio | 1.5% | Canada Ca |
| | | 1 | | diurno con bolsa Si() | 16 No() 2.5% | And the Control of th |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25 | % 6L | | gemela | 4.25% | and an other |
| AND THE PERSON STEAMERS WITH A PARKET WATER | ormono no realizario, se sono su con consecución es su consecución de la consecución de la consecución de la c La consecución de la | | Salida definitiva | CONTRACTOR OF BUILDING SECTION OF THE PROPERTY OF SECTION OF SECTION AND ADMINISTRATION OF SECTION | | |
| Fecha de la sa | Commence of the contract of th | 1 | Otras c | ausas (19) | | |
| P. 1.1.1 | Motivo | / 18 | l | No. of the same of | | |
| Perdida de ca Falla de memi | neren error error er en en en error error en | Marie Salah | | | | |
| Trasplante rer | | | | ar ann an | | |
| Defunción | | | | | | |
| | | | The same of the sa | The second secon | | |

1

9



H



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasso.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

| N | o. | DATO | ANOTAR |
|---------|----|--|--|
| | | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | 2 | OOAD | El nombre de la OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 0 | 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | 1 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| | 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | 3 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | 3 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| (|) | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 1 | 0 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 1 | 1 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripción |
| + | 2 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| April 1 | 3 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| de | 4 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso. |
| 1 | 5 | Programación de la máquina | Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA |
| f 1 | 6 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera |
| 1 | 7 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| | 8 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| <u></u> | 9 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descrito en las opciones anteriores. |

Graf-



A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasqo.

ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

| | | | | | | Formato de | modificación MPDP-01 |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | Landa e de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya d | Dat | os del hospita | al | | | |
| echa | | | | | | Marie Control of the Party of t | |
| Jnidad Méd | (3)_ | white a | | Delegación/U | INAAE | (2) | |
| Zitturia ivie a | | 1 | | Deregacion, c | TVICKE. | 1 3 | 1 |
| Médico que | prescribe la modificación 🗽 | No. of the Control of | 4144 | Director de la | Unidad Méd | ica Manuscont | J. Alexandra |
| | | 6 | | | 1 | | (8) |
| vombre de | I paciente | | . A. | No de Afiliaci | on No. | Agregade | Medico Same |
| | | | | Fecha de salid | la/reingresc | | (9) |
| | | | - | - | | | Alexander of the second |
| | | | Señale con | Cantidad de | and the state of t | | |
| | 9 | | una XIa modificación | bolsas de | * | | |
| | | | que desee | dialisis | | | Señale con una X la causa de |
| Clave | Descripción | ******************************** | realizar | | Management and the second school of a part on part of part and and an analysis of the second and a second and | emporal | salida |
| | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | and the second s | 1 | Cirugia | er or magnitude in the original rate from the sage to contain a stage from | |
| | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | | 1-1-1- | Hospitalizac | ión | ļ |
| | Bolsa Gemela 4,25% 2L | | | 1-1-1 | Peritonitis | | |
| | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | 1 | ļ | Disfunción o | | - (· · ·) - · · |
| | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | ļ | <u> </u> | Trasplante F | | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | 4 PAGE - 198 SAVING SACE PROPERTY SAVING SAV | - | 1 | Otras Causa | | |
| Camb | oio de la Programación de la m | águina | 2 | * | ransferencia | dal program: | 79. |
| | tal al infundir | ml | | # ************************************ | ransierencia | det program | |
| | ol del tratamiento | hrs | De DPA a DP | CA | | accordate to proper | |
| Volumen a i | | ml | | | | 1 14 | |
| Volumen de | utima infusión | ml | De DPCA a DI | PA | | The Constitution of the Park | 4 |
| | enaje inicial | Irri | | | | | |
| | UF por terapia | ml | | | Cau | isa | |
| Recambio | The state of the s | 1.5% | | | 2000 CO (COO) COO (COO) | | |
| diurno con | Si() (16) No() | 2.5% | | | € 15 |) | |
| botsa | Samuel | 4.25% | | | Contract of the second | | |
| gemela Cambio de c | domicilio del paciente. | ļ | <u> </u> | | | | |
| watting OC C | adments der paciente. | | | | | T 81 | |
| Nombre | | | | UMF de Adser | inclán | | |
| and of the advantage of the second resources and the second | | The state of the s | SPECIAL PORTS | | 1601011 | Contract of the contract of th | |
| No de Afilia | ción | Agregado M | édico 19 | | | | |
| | | and the second and th | | | | | |
| Domicilio. | | | ** Trespect # | | | | |
| | | | *************************************** | | | | *************************************** |
| Dirección | Calle | | September 17 | Comment of the same | No Exterior | | |
| *************************************** | TO BE OFFITTION TO BE A CONTROLLED TO A CONTROLLED AND AND AND A CONTROL AND | The state of the s | F. | market and a second | | | |
| | | | | ugar. | | | |
| No Interior | | Delegación/ | Municipio | | Colonia | 100 March 1990 1990 1990 1990 1990 1990 1990 199 | |
| | | | | | | | |
| 25. 25. | | | Langua | | | | |
| C.P. | | | Teléfono | | | | |
| | | | 21 |) | | | |
| | | | Firma del pa | cienta | - | | |
| | | | rii ma dei pac | cremite | | | |
| ************************ | Autorizados para recibir el proc | iucto. | *************************************** | | | AND THE STREET PERSONS AS THE STREET, A SECOND PROPERTY OF THE STREET, AS THE STR | |
| Familiares A | The property of the second of the second | | | | | | 22 |
| Familiares A | | | | | | | 8 44 8 |
| Familiares A | | | Partentesco | | | Firma | The said |
| *************************************** | | | Partentesco | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | Firma | |
| *************************************** | | | Partentesco | | | Firma | (23) |
| *************************************** | | | Partentesco Parentesco | | | Firma | (23) |







Contrato No. 2228DPA0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--|---|
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD/UMAE | El nombre de la OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| . 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar. |
| 400 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 13 | Modificación de la máquina | En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora. |
| 14 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 15 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 16 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 17 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 18 | UMF de adscripción | . Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente |
| 19 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos). |
| 20 | Domicilio | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 3/1 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción |
| 1/2 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 23 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |











Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01

| | Numero d | e contrato | ander er uit mei in deutweren der vertreichte der vertreichte in deutwere gestands der der eine der der deutwe General Gestand der vertreichte der der vertreichte der der deutweren deutweren der deutweren der deutweren de | | ereden kejes segen et eregeja i kriveg til år ereg sjärke soci tilgar etersete. Det Hereden i kriveste segen et ereget i kriveste segen et ereget i kriveste segen et ereden i kriveste segen et e | | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|
| The second secon | Nombre del proveedor | Datos de la Unidad Médica | | | | | |
| | | | | (2) | | | |
| | Datos del paciente | The state of the s | | | | | |
| Nombre | No Atiliación y Agregado Médico | | F | echa de entre | ga | | |
| Dirercción | (3) | Audioacticine de la constitución | | 4 | | | |
| Clave | Presentación de las soluciones de Diálisis | Cantidad prescrita | Existencia en domicílio | Cantidad entregada | Lote | Caducidad | |
| 5 | (6) | | (8) | (9) | (10) | | |
| | | iner in explications and the first section of the s | | A propriet and control of the contro | | portogramaterena in consistence de la consistence della consistenc | |
| | | Buldersteinverb verticer for the first fir | | | | Andrew Printer Control of the Contro | |
| | | | | | | | |
| | 12 Nombre y firma de quien | raciha | | Table no 384 ger Lajon co june time en en civil au citam par Anna. | бо паменновиче, надоловано, до основного по се да достроительного | дент настания принципального в паменовой в настаний в настаний в настаний в настаний в настаний в настаний в н | |
| | , and the special spec | and the fire has | | | | | |







Contrato No. 2228DP A0317053

Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--|---|
| 1 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 2 | Datos de la Unidad Médica | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Datos del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 4 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 5 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 6 | Presentación de las soluciones de Diálisis | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 7 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 8 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente. |
| 9 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 10 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 12 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis. |











Contrato No. 2228DF A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasgo.

ANEXO 10 (DIEZ)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

| PROVEEDOR | OOAD | COAD | Tipo | Número | CLV PRES | No. CONTRATO | IMPORTE MENŠUAL EJERCIDO | REALIZADO | Modalidad | MES | Acco |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--|---------------------------------------|---|-------------------------|--|-------------------------------------|-----------------|--|-------|
| (Nambre del Proveedor) | (Número de la OOAD) | (Nombre de la OOAD) | (Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual por las Bolsas Entregadas) | (Número de Bolsas Entregadas) | (DPA / DPCA) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Аño) |
| Razón Social | 05 | Coahulla | НОХМЕ | 16 | 050901022151 | No. Contrato | NNNN.dd | NNNN | DPA | 1 1 | 2020 |

La parte sombreada es un ejemplo.

A

8

0



Contrato No. 2228DP A0317053 Adjudicacion Directa Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 11 (ONCE)

CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

| Yo | | con | Numero | de | Seguridad |
|------------|---|---|-------------------|-----------------|--|
| Social | | , domicilio | | y número | telefónico |
| | , en programa de | Diálisis Periton | eal Ambulatoria r | me comprom | ieto a: |
| | | | | | |
| Devolver l | la máquina cicladora, marca | | , modelo | | the control of the state of the |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Recibida e | en comodato por parte de la | empresa | un | a vez que ha | aya causado |
| | itiva del programa, toda vez | | | | |
| | del seguro Social. | , | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | Na salawa u Fiyasa alal Danisat | | NamahaauFirma | a dal Familia | |
| | Nombre y Firma del Pacient | E | Nombre y Firm | a dei raitiilla | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | *************************************** | *************************************** | | | |
| | | | | | |
| | | | * | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Fecha: | | | | | |
| 1 | | | | | |
| / | | | | | |
| W | | | | | |
| 7 | | | | | |
| / | | | | | |
| | | | | | |

ANEXO 12 (DOCE)



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
- AA-050GYR015-E163-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

"El Proveedor" deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la lazón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocidos como un objeto, registro, estructura diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
 - o Clave CBSS
 - o Descripción
 - Lote
 - Caducidad
 - Comentarios
 - Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

| | Notions of Admirals | Towns que | timuline mark | Jacobin Woodel | Secretary a | roadopes Option | 63 8650 -538 |
|---|---------------------|-----------|---------------|--|-------------|--------------------|--|
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | string | 12 | | | Requerido | A 10 TO 10 T |
| Número de Seguridad Social | nes | string | . 10 | The state of the s | | Requerido | |
| Agregado Médico | agregadoMedico | string | 8 | 1 | | Requerido | |











Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

| The out the | More at alleg | aperionary | Brown Harr | Prosperior do : | Programment's | Requestion | full talking to |
|---------------------------------|----------------------|------------|--|--|-------------------------------------|------------|--|
| | | | 50 | | | Requerido | |
| Primer Apellido | primerApellido | string | ου | | | Mequendo | NO. 40-4 MARCHANICO, CO. 41 CA CASA AND CO. 1881 |
| Segundo Apellido | segundoApellido | string | 50 | nonanistry and a second | | Opcional | |
| Nombres | nombres | string | 50 | | | Requerido | |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | | | Requerido | S |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechalngresoPrograma | string | | Aaaa-mm- ddThh.mm.ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | S |
| Fecha de Recepción | fechaReception | string | to the state of th | Aaaa-mm- ddThh.mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido: | |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | ~ • | | | Requerido | |
| Clave CBSS | cbss | string | 12 | | | Requerido | |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | |
| Lote | lote | string | 20 | | | Requerido | |
| Caducidad | caducidad | string | | Aaaa-mm- ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | * | THE RESERVE OF THE PROPERTY OF | | Requerido | |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | (4) | | | Requerido | |
| Cantidad Enviada | enviada | number | A. | | | Requerido | |
| Cantidad Entregada | entregada | number | * | | | Requerido | |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | | | | Requerido | |

- Ejemplo:
- 0
- "clavePresupuestal": "010101010101",
- "nss": "0366503000",
- "agregadoMedico": "5F1950PE",
- "primerApellido": "MORENO",
- "segundoApellido": "ALMENDAREZ",
- "fechalngresoPrograma": "2012-10-01T01:01:01.000",
- "fechaRecepcion": "2012-10-01T01:01:01.000",
- "nombres": "MA RAQUEL",
- "tipoEvento": "DP",
- e "contrato": "B-0156389",
- "bolsas" : [{
- "cbss": "",
- "lote":"",
- "caducidad": "",
- cantidades" : {
- "prescrita": 10,
- enviada" : 10,
- enviada : 10,
 entregada" : 10,
 - "existenciaFisica": 10
 - },
- "descripcion": "",
- comentarios": ""







Contrato No. 2228DF A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 13 (TRECE)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

| Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firm | ar, en | las |
|--|--------|-----|
| oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado. | | |

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán

sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO",
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser

advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.







Contrato No. 2228DPA0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Esté documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original et poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el (día) de [mes] de 201[an

> [Nombre del Proveedor Adjudicado] Nombre y firma del representante legal con facultades laborales











Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 14 (CATORCE)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO] [LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo Número 14 (Catorce), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- (DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE)
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR] REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

#

All Sales



Contrato No. 2228DP A0317053 Adjudicacion Directa AA-050GYR015-E183-2022 Servicio de Dialisis Peritoneal Ambulatoria (DPA) para Pacientes Nuevos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 15 (QUINCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ÅNOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contralo, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción) ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo. licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO D⊎RANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CÁSO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORICIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR QUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLÍMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; FI QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedarÁ AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prÓrroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), A $\not\!\! D$ MITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESm DUIERA DE psilons procedimientos legales establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la ley feptideral de STITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE



Contrato No. 2228DP A0317053
Adjudicacion Directa
AA-050GYR015-E183-2022
Servicio de Dialisis Peritoneal
Ambulatoria (DPA) para Pacientes
Nuevos del Organo de Operación
Administrativa Descor centrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 16 (DIECISEIS)

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA

CERMINICADO DE DISPONIBILIDAD PRESERUES TAL PREVIO COM VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓCULIO DE DONTROL DE COMPROMISOS

SOUGHUD 9900099599 2022 Dependencia Solutionia.

DOMER

Deregación Talasso

SE

Sarvices integrales

28010020

OFMAS DELEGACIONALES

Овятпроюн

Diáteis Peritoneal DPA

5)7/2(192

Fecha Validación:

01/07/3022

.....

1000000

.

Pertido prosupuestada

Total Compromitido (en pesos):

80,080.00

40050317 25001 Medicines y productos fermacé utilos

| COMPANY RESIDENCE | COMPANY | COMP

Este documento de respeido presupuestaño as amis con base en la revisión efectuada en el Módufo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREL-Milanium, por lo que el monto aentalado se encuentra comprometido para der inicio a las gestiones de adquisición de blanes y servicios prevo cumplimiento del manco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Gederal de Presupuesto, y Responsabilidad Harendaria, 25 y 45 fracción til de la Ley de Adquisiciones, Avrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción til de la Ley de Obras Públicas y Senvicios Relaccionados con las hillsmas, 8°, 144 y 148 del Regisamento Interior del IMSS y el numeral 7,2 10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

| | CERTIFICADO PREVIO | |
|---------------------------------------|--------------------|--------------|
| CONTRATO PREI CONTRATO IMSS | | |
| MPORTE: OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN | | \$ 80,000,00 |
| | | |

HIG. PEDRO SANSHEZ ASCENCIO

ENCARCADO DE LA JELATURA DE BERVE ÉS ADMINISTRATISTOS

1



All Mark